



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00057-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA, informándole que el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla revocó la sentencia proferida por este Despacho.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Abril 21 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67db1e22b6c046da53303d05a7a76ec2bf8eb84090fd4e99b31bf2056fd555da**

Documento generado en 21/04/2023 02:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00057-00

ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, ABRIL VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, tenemos que en efecto el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla revocó la sentencia proferida por este Despacho y en su lugar amparó los derechos fundamentales del accionante; por lo que no nos queda más que obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal.

En consecuencia, se

RESUELVE

1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Abr. 21/23

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 067

Fecha: 24 de Abril de 2023

Notifico auto anterior de fecha
21 de Abril de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f92e9d2969d48fe8022bf2ef8b60b89a0e57bf61c80e6c0606b90c17c3ab8f**

Documento generado en 21/04/2023 02:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>